

Curso 2020-21



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE:
Teatro Posdramático
(Optativa)**

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía Interpretación	Teatro Posdramático	Interpretación	4º	Curso completo	Optativa	6	3
PRELACIÓN							
4º de Escenografía e Interpretación							
PROFESOR(ES)				DEPARTAMENTO			
Raquel Armayones				Interpretación			
				CORREO DE CONTACTO			
				raquelarmayones@esadsevilla.es			

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

La asignatura optativa de Teatro Posdramático, se establece según **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de Julio**, en su Artículo 9, para actualizar, completar y ampliar la formación del alumnado. Así mismo, dicho Decreto en su artículo 17 establece que los centros de enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático fomentarán programas de investigación científica, técnica y artística, propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito.

El establecimiento, contenido, competencias, adjudicación, número de créditos y horario de las asignaturas optativas será concretado por el centro docente, según el artículo 11, en su párrafo tercero.

La asignatura optativa Teatro Posdramático ofrece la posibilidad de abarcar la diversidad de las expresiones artísticas bajo los parámetros escénicos, investigando en las diferentes disciplinas artísticas que se funden en la búsqueda de otros lenguajes.

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: CG1, CG 2, CG3, CG4, CG5

2.2. Transversales: CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17

2.3. Específicas:

Interpretación: CE2, CE3, C 4

Escenografía: CE1, CE3, CE4

3. Contenidos.

Los contenidos de la asignatura tendrán en cuenta el perfil específico según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

1: Contenido teórico.

Bloque 1: Teatro posdramático: concepto, origen e influencias.

Bloque 2. Creadores y creadoras del posdramático.

Bloque 3. Autoficción, vida y obra en escena. Acercamiento a la elaboración de un texto posdramático.

2: Contenido práctico.

Bloque 4. Elaboración de una propuesta posdramática propia (laboratorio de creación).

Bloque 5. Participación en un espectáculo posdramático.

4. Metodología docente.

La metodología de trabajo está basada en los principios del aprendizaje constructivo y por descubrimiento, que bajo un carácter integrador se llevará a cabo en cada una de las sesiones, primando el respeto, la disciplina, el rigor y la igualdad de oportunidades. Fomentando la capacidad de análisis y de reflexión en cada paso del proceso creativo.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

Se desglosa a continuación la carga de trabajo establecida para la asignatura constatando las horas anuales que se estiman necesarias para que el alumnado medio pueda adquirir las competencias prefijadas, así como su equivalencia en créditos europeos.

- ✓ Horas Totales según los 6 créditos de la asignatura Teatro posdramático: 180.
- ✓ Horas lectivas (HL) según el cómputo de semanas lectivas y horas semanales: 96.
- ✓ Horas de estudio o ensayo (HE): 84.

TAREA	HORAS	ECTS
Asistencia a clases teórico-prácticas	92(HL)	3,5
Preparación y ensayos sobre las clases teóricos-práctica	70(HE)	1,5
Tutorías	4(HL)	0,5
Diario de clase (cuaderno de trabajo del actor)	14(HE)	0,5
Total	180	6

Actividades que se llevarán a cabo a lo largo del curso:

- Trabajo individual de Investigación teórica sobre el concepto y los autores/creadores más relevantes.
- Análisis de un texto y aplicación de conceptos y lenguajes a este.
- Producciones propias individuales.
- Producciones propias colectivas.
- Muestra a público del trabajo.

4.2. Recursos.

Los propios del centro

Material técnico y de sonido, incluido micrófonos.

Plataforma G-Suite

4.3. Bibliografía.

- Fernández Valbuena, María (2018). *Las Prosopopeyas de María Velasco*. Madrid: AAEE.
- García, Rodrigo (2015). *Barullo*. Segovia: La ña rota.
- Lehmann, Hans-Thies (2016). *Teatro posdramático*. Murcia: Cendeac.
- Liddle, Angélica (2015). *El sacrificio como acto poético*. Madrid: Continta me tienes.
- Velasco, María (2017). Tesis Doctoral: *La literatura posdramática: Angélica Liddell ("La casa de la fuerza" y la trilogía "El centro del mundo")*. Madrid: UCM.

4.4. Documentación complementaria.

- Bogart, Anne (2007). *Los puntos de vista escénicos*. Madrid: ADEE (Extractos)

4.5. Temporización.

BLOQUE 1, 2, 3
Septiembre 2020-Enero 2021

BLOQUE 4,5
Enero-Junio 2021.

5. Evaluación

Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

5.1. Principios generales. Procedimiento(s).

Procedimientos mediante la observación directa:

- Seguimiento de ejercicios y trabajo práctico en clase
- Registros audio-visual

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido no presencial:

- Trabajos de investigación
- Exposiciones teóricas.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial a modo de pruebas de nivel:

- Situaciones de evaluación.
- Exposiciones prácticas sobre investigaciones realizadas.
- Posibles muestras.

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6 y CG7.

CRITERIOS TRANSVERSALES:CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9 CT10, CT11, CT12,CT13,CT14

CRITERIOS ESPECÍFICOS INTERPRETACIONES:CEI1, CEI2, CEI3 Y CEI4

CRITERIOS ESPECÍFICOS ESCENOGRAFÍA: CEE1, CEE2, CEE3 YCEE4

5.3. Estándares de aprendizaje.

- Es capaz de comprender analizar y concebir el teatro pos-dramático.
- Maneja y aplica la diversidad en los códigos expresivos en el teatro pos-dramático.
- Conoce la complejidad de concepto.
- Aplica los contenidos teórico-prácticos.
- Trabaja en el aula desde el respeto, el compromiso, bajo una visión crítica constructiva hacia él y el resto del grupo
- Investiga sobre los contenidos y autores tratados.
- Desarrolla una capacidad reflexiva y crítica ante las distintas tendencias que configuran el teatro posdramático.
- Investiga en el aula, estando presente de una forma activa.
- Realiza su trabajo con disciplina, puntualidad y rigor.
- Es capaz de afrontar el trabajo en colectividad.
- Potencia sus cualidades, así como sus capacidades imaginativas y creativas.

- Arriesga y propone en el trabajo diario.
- Valora y pone en práctica el auto-seguimiento en su aprendizaje.
- Asiste a clase y está presente.

5.4. Criterios de calificación.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: *Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

La calificación de *No Presentado (NP)* indicará que el alumno o la alumna no ha ejercido su derecho a la evaluación, no corriendo convocatoria de la asignatura en concreto.

5.5. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

Atendiendo al concepto de evaluación continua y a través de la observación sistemática, se lleva a cabo un seguimiento diario del alumno/a donde se valora su estado inicial, su proceso de evolución y el resultado final. De esta manera, la asistencia (90% de las clases), entrega e implicación en cada sesión será imprescindible para superar la asignatura. El alumnado deberá respetar los pasos del proceso creativo, desde el inicio hasta la culminación, ya sea individual o colectivo. El alumno/a que no superara alguno de los bloques tendrá que presentarse en Junio con la correspondiente materia.

5.5.1. Procedimiento ordinario.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Observación directa	Diario de aula del profesor	30%
Ejercicios prácticos	Registro del profesor	40%
Ejercicios teóricos	Registro del profesor	20%
Actitud	Registro del profesor	10%

5.5.2. Procedimiento de septiembre.

En caso de no alcanzar los criterios mínimos, deberán presentarse en septiembre con un trabajo teórico y una parte práctica establecido previamente con el profesor.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Prueba práctica	Registro del profesor	80%
Prueba teórica	Registro del profesor	20%

Para ambos procedimientos de convocatoria, tanto el de Junio como el de Septiembre, el Centro publicará un calendario de fechas de evaluación en la que el alumnado podrá presentarse para superar la asignatura.

6. Tratamiento del alumnado Erasmus.

Este departamento no contempla en esta asignatura tratamientos específicos para el alumnado implicado en proyectos de intercambio ERASMUS.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA Teatro Posdramático (Optativa)

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

1. **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia:**
 - **Docencia sincrónica (presencial y telemática).** Consistirá en la impartición, de manera simultánea en la que una parte del alumnado se encontrará en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo.
 - **Docencia en modalidad semipresencial** con asistencia del número parcial de alumnos que se establezca en los tramos horarios presenciales por el profesor de la asignatura, combinando con sesiones de docencia telemática.
4. Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.

El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.